III. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Salamanca

Oficina Territorial de trabajo

Anuncio.

Convenio o Acuerdo: Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca

Expediente: 37/01/0014/2020

Fecha: 09/07/2020

Asunto: Resolución de inscripción y publicación

Código 37101282012019.

El 8 de julio de 2020, se ha registrado telemáticamente el certificado justificativo de un acuerdo de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca.

El acuerdo se adoptó en la reunión del pasado 27 de enero de 2020, en el que se deja constancia de que finalizado es estudio de adaptación a los nuevos conceptos retributivos de determinados puestos de trabajo contenidos en la RPT y la revisión de las peculiaridades de otros puestos. La concreción de los acuerdos adoptados quedan reflejados en los Anexos, I y II, que se aportan adecuadamente y donde se recogen las nuevas situaciones aprobadas en tal sentido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA:

Primero, ordenar la inscripción y depósito de los acuerdos aportados, recogidos en los Anexos I y II, que se acompañan al certificado del acuerdo.

Segundo, ordenar la publicación, obligatoria y gratuita en el BOP de Salamanca de esta resolución y los dos Anexos que se acompañan.

Jefe de Área de Relacionales Laborales, Manuel Lisardo Sánchez Merchán.

ANEXO I

ADAPTACIÓN A LA ESTRUCTURA SALARIAL DEL COVENIO DE LOS PUESTOS EXISTENTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO NO ADAPTADOS A LA MISMA.

Los puestos existentes en la Relación de Puestos de Trabajo quedan adaptados a la nueva estructura salarial contenida en este Convenio de acuerdo con los siguientes conceptos:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO PROFESIONAL	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	CONCEPTOS RETRIBUTIVOS (1) (Retribuciones brutas anuales)
O.S.M. ALGUACIL	GRUPO V	23.697,43	Sueldo: 8.159,55 € Complemento de Destino nivel 14: 4.537,96 € Complemento Específico: (2) 10.999,92 €
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES. OFICIAL	GRUPO IV	24.285,59	Sueldo: 8.903,45 € Complemento de Destino nivel 16: 5.206,11 € Complemento Específico: (2) 10.176,03 €

CVE: BOP-SA-20200715-002

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO PROFESIONAL	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	CONCEPTOS RETRIBUTIVOS (1) (Retribuciones brutas anuales)
COORDINADORA ACTIVIDADES CULTURALES	GRUPO II	26.254,28	Sueldo: 13.714,82€ Complemento de Destino nivel 18: 5.873,49 € Complemento Específico: 6.665,97 €
TÉCNICO GESTIÓN CULTURAL	GRUPO II	23.116,74	Sueldo: 13.714,82€ Complemento de Destino nivel 18: 5.873,49 € Complemento Específico: 3.528,43 €
SOCORRISTA PISCINA	GRUPO V	16.718,91	Sueldo: 8.892,54 Complemento de Destino nivel 14: 4.537,96 € Complemento Específico: 3.288,41 €

(1). Las cuantías de las retribuciones se refieren al total bruto anual a jornada completa, según previsto en este Convenio siendo de aplicación proporcional en el caso de jornadas de trabajo a tiempo parcial y sus conceptos se aplicarán y actualizarán de acuerdo con las retribuciones del personal funcionario publicadas que se fijan anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su defecto mediante Real Decreto-ley u otras normas con su rango normativo, estando referidas las contenidas en las tablas anteriores al año 2019. Las cuantías de las retribuciones básicas y complementarias de cada grupo profesional, serán iguales a las fijadas para los funcionarios del grupo equivalente, según lo dispuesto en el Art. 77 del Convenio Colectivo.

(2). Por la disponibilidad para ser llamado fuera de su jornada de trabajo para intervenir en asuntos que requieran su participación en caso de urgencia y la atención de la red de abastecimiento de aguas, se integra en el complemento específico de los puestos de trabajo O.S.M Alguacil y Operario de Servicios Múltiples Oficial una cuantía bruta anual de 3.606 euros brutos anuales que implicará la atención de la red de aguas, control de depósitos e incidencias relacionadas que puedan surgir durante la jornada laboral, permaneciendo de guardia fuera de ella de lunes a domingos ambos inclusive, debiendo acudir en caso necesario para el mantenimiento adecuado de dicha red o para la detección y reparación de averías. Igualmente, se permanecerá de guardia fuera de su jornada laboral de lunes a domingo, ambos inclusive, pudiendo ser llamado para cualquier asunto urgente que requiera su intervención en caso de incidencias o siniestros.

El periodo en el que se permanecerá de guardia será de 6 meses efectivos al año, por lo que deberán coordinarse de forma que las guardias queden siempre cubiertas y se cumplan seis meses efectivos al año, sin computar vacaciones o días de libre disposición. A tal efecto, los titulares de dichos puestos de trabajo comunicarán al jefe de personal con una antelación mínima de una semana los periodos en que permanecerán de guardia, sin perjuicio de que se puedan intercambiar días puntuales, previa comunicación a tal efecto dirigida al jefe de personal. En caso de discrepancias, los periodos de guaria serán fijados por resolución del jefe de personal.

Las horas efectivamente realizadas durante el periodo de guardia, fuera de su jornada laboral ordinaria, se compensarán con otra hora de descanso o se retribuirá con el 100% del importe del sueldo y complemento de destino referidos al salario diario. Para el cálculo del cómputo de horas trabajadas se tendrá en cuenta desde que el trabajador toma el servicio en su dependencia de trabajo, hasta que abandona la misma.

La compensación o abono de las horas trabajadas, se negociará con el jefe de personal, al cual se dirigirán las solicitudes de compensación o abono para su resolución, debiendo ser compensadas o abonadas, en todo caso, en el plazo máximo de tres meses desde su realización, salvo por causas debidamente justificadas.

Los conceptos retributivos correspondientes a ropa de trabajo y desgaste de herramientas se incluyen en las retribuciones de dichos puestos, por lo que serán responsabilidad del trabajador, sin perjuicio de las medidas de prevención de riesgos laborales que corresponda adoptar al Ayuntamiento.

CVE: BOP-SA-20200715-002

ANEXO II

Encuadramiento de las Categorías, Grupos Profesionales y Niveles Retribu¬tivos

Existiendo la necesidad de regular determinados puestos de trabajo cuya contratación resulta frecuente por parte del Ayuntamiento, y que presentan peculiaridades específicas por su distribución horaria y en aplicación del régimen transitorio del Convenio Colectivo se regulan los siguientes puestos de trabajo distribuidos por categorías y con las siguientes retribuciones:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO PROFESIONAL CATEGORÍA	FUNCIONES	CONCEPTOS RETRIBUTIVOS (Retribuciones brutas anuales)
PEÓN ORDINARIO	GRUPO V	Prestación de servicios múltiples y de auxilio en el ámbito de la Administración Municipal, reparación, mantenimiento y limpieza de mobiliario urbano, calles, parques, jardines y edificios municipales. Auxilio en la ejecución de obras municipales y atención de las redes de suministro de agua y alcantarillado. Manejo de útiles, maquinaria y vehículos asociados a sus funciones	Sueldo: 8.159,55 € Complemento de Destino nivel 14: 4.537,96 € Complemento Específico: 4.053,85 €
OFICIAL DE PRIMERA	GRUPO IV	Prestación de servicios múltiples en ámbito de la Administración Municipal. Ejecución de obras municipales y de mantenimiento de calles, parques, jardines y edificios municipales. Coordinación de peones. Atención de red de suministro de agua y alcantarillado y reparación de averías e incidencias. Manejo de útiles, maquinaria y vehículos asociados a sus funciones	Sueldo: 8.903,45 € Complemento de Destino nivel 14: 4.537,96 € Complemento Específico: 4.502,86 €
COORDINADOR DE MONITORES ANIMADORES SOCIOCULTURALES	GRUPO IV	Coordinación de los Monitores y Animadores Socioculturales . Coordina el equipo de monitores/as -animadores/as de ocio educativo en el conjunto de sus funciones en el centro de trabajo. Gestión activa y cuidado de las personas participantes en las actividades y programas socioculturales.	Sueldo: 8.903,45€ Complemento de Destino nivel 14: 4537,96 € Complemento Específico: 1.678,87 €
MONITOR- ANIMADOR SOCIOCULTURAL	GRUPO V	Dinamizar el desarrollo de los programas de ocio educativo y/o tiempo libre, dentro del marco pedagógico establecido por la actividad transmitiendo sus conocimientos, métodos y estrategias, dirigidos al desarrollo grupal e individual de sus componentes.Organizar, dinamizar y evaluar actividades de ocio y tiempo libre. Emplear técnicas y recursos educativos de animación. Gestión activa y cuidado de las personas participantes en las actividades y programas socioculturales.	Sueldo: 8.159,55€ Complemento de Destino nivel 13: 4.203,5 € Complemento Específico: 237,23 €
JARDINERO	GRUPO IV	Mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes. Riego, siembra, poda, siega, limpieza y demás competencias propias de la jardinería para el adecuado mantenimiento e instauración de zonas verdes. Manejo de útiles, maquinaria y vehículos asociados a sus funciones.	Sueldo: 8.903,45 Complemento de Destino nivel 14: 4.537,96 € Complemento Específico: 4.502,86 €
MONITOR DE NATACIÓN	GRUPO IV	Impartición de cursos y actividades de natación estando al cargo de las personas que participen en éstos y de las instalaciones durante su celebración.	Sueldo: 8.903,45 Complemento de Destino nivel 14: 4.537,96 € Complemento Específico: 3.304,95 €
TAQUILLERO	GRUPO V	Gestión de cobros, venta de entradas y control de entradas y salidas de personas en recintos y actos municipales.	Sueldo: 8.903,45 € Complemento de Destino nivel 14: 4.537,96 € Complemento Específico: 3.532,20 €

CVE: BOP-SA-20200715-002

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO PROFESIONAL CATEGORÍA	FUNCIONES	CONCEPTOS RETRIBUTIVOS (Retribuciones brutas anuales)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GRUPO IV	Tareas de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares	Sueldo: 8.903,45 € Complemento de Destino nivel 14: 4.537,96 € Complemento Específico: 3.116,27
ADMINISTRATIVO	GRUPO III	Tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración.	Sueldo: 10.504,08 € Complemento de Destino nivel 15: 4871,51€ Complemento Específico: 4891,01 €

(1). Las cuantías de las retribuciones se refieren al total bruto anual a jornada completa, según previsto en este Convenio, siendo de aplicación proporcional en el caso de jornadas de trabajo a tiempo parcial en proporción a éstas y sus conceptos se aplicarán y actualizarán de acuerdo con las retribuciones del personal funcionario publicadas que se fijan anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su defecto mediante Real Decreto-ley u otras normas con su rango normativo, estando referidas las contenidas en las tablas anteriores al año 2019. Los horarios de trabajo de los puestos de trabajo descritos en este Anexo II, serán los fijados en el correspondiente contrato laboral.

Lo anterior queda a salvo de lo dispuesto en el Art. 85 del Convenio Colectivo, relativo a las contrataciones de personal a través de subvenciones que exijan la aplicación de un Convenio Colectivo concreto por exigirse en las bases de las mismas o por resultar obligatorio por las peculiaridades propias de los puestos de trabajo.”

El Secretario, ilegible.

V.º B.º El Presidente de la Mesa, ilegible.

CVE: BOP-SA-20200715-002